

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

13259 *Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Lorca por el que se instrumenta la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de su titularidad, como consecuencia de los daños ocasionados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011.*

Con fecha 6 de noviembre de 2017 se ha suscrito un Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 a favor del Ayuntamiento de Lorca para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad local dañados por los movimientos sísmicos del 11 de mayo de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de noviembre de 2017.—La Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, Belén Navarro Heras.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y el Ayuntamiento de Lorca para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), como consecuencia de los daños ocasionados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011

En Lorca, 6 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don José Enrique Fernández de Moya Romero, Secretario de Estado de Hacienda, en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Fulgencio Gil Jódar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), actuando en representación de éste con arreglo al artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

I

Que debido a la magnitud de la catástrofe ocasionada en el municipio de Lorca (Murcia), por el terremoto sufrido el 11 de mayo de 2011, se aprobó el Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, de medidas urgentes para paliar los daños causados por dicho movimiento sísmico.

En los artículos 9 y 11 del mencionado Real Decreto-Ley se estableció que el Estado podría conceder una subvención de hasta el 50 por ciento para financiar las obras de

reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad local.

II

Que la Administración General del Estado ha colaborado en ejercicios anteriores para la financiación de este tipo de actuaciones, línea de fomento con la que se pretende continuar en el futuro.

III

Que con el presente Convenio se pretende continuar con esta línea de colaboración en la ejecución de los diversos programas de inversión previstos por el Ayuntamiento de Lorca en el presente ejercicio. A tal efecto, en el Estado de Gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y en la Sección 32, «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales», Programa 942N «Otras aportaciones a Entidades Locales», figura un crédito de 3.000.000 euros destinado al Ayuntamiento de Lorca para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad municipal, dañados por los movimientos sísmicos del 11 de mayo de 2011.

IV

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22.2.a) de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en desarrollo de lo previsto en el artículo 65 del reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de estas subvenciones nominativas podrá formalizarse por Convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En vista de lo cual, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula 1. *Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es hacer efectiva una subvención nominativa de 3.000.000 euros a favor del Ayuntamiento de Lorca, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, con cargo a los créditos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), como consecuencia de los daños ocasionados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, conforme al Real Decreto-Ley 6/2011 de 13 de mayo.

Cláusula 2. *Obligaciones del Ayuntamiento de Lorca.*

Corresponde al Ayuntamiento de Lorca la ejecución de las obras e inversiones que se reflejan en el anexo que acompaña al presente Convenio, por sí o a través de cualquiera de las formas de gestión establecidas en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los contratos que se celebren para la ejecución de las citadas obras e inversiones, habrán de respetar lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las actuaciones subvencionadas incluirán el logotipo del Gobierno y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la presencia institucional del Estado y del Ministerio en las acciones de difusión que sean más adecuadas al objeto subvencionado y que podrán consistir en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas

conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cláusula 3. Financiación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La financiación en 2017 por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública para las actuaciones objeto del presente Convenio será, como máximo, de 3.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 32.02.942N.762 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado. Los gastos subvencionables serán los realizados en el año 2017.

La subvención de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas, siempre que el conjunto de las ayudas no supere el límite del coste de la inversión total del proyecto o proyectos a ejecutar, y tampoco, el total de las ayudas procedentes de la Administración General del Estado para tal fin superen el 50 por ciento del coste de las mismas. Estos extremos deberán ser acreditados mediante certificado del Interventor u órgano económico-financiero interno de control.

Cláusula 4. Eficacia y duración del Convenio.

Conforme a lo establecido en el Artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cláusula 5. Forma de pago de la subvención.

1. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, para financiar cualquiera de las actuaciones correspondientes a la ejecución de las inversiones de titularidad municipal descritas en el anexo al presente Convenio, abonará al Ayuntamiento de Lorca, como máximo, la cuantía prevista en la Cláusula 3, y además, el importe subvencionable tendrá como límite el 50 por ciento de la suma de los costes que se ejecuten.

2. Con carácter previo al libramiento de los fondos, el Ayuntamiento de Lorca deberá acreditar, mediante la aportación de los certificados correspondientes que han de estar vigentes en el momento del pago efectivo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como aportar una declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Una vez alcanzada la eficacia del presente Convenio, según se recoge en el párrafo primero de la Cláusula 4, se abonará de manera anticipada y de una sola vez la totalidad de la dotación prevista en la Cláusula 3 del Convenio, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, sin que proceda establecer garantías por la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria.

Cláusula 6. Justificación de la subvención recibida.

El Ayuntamiento de Lorca se compromete a aportar a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, antes del día 30 de junio de 2018, la siguiente documentación:

– Justificación de las actuaciones realizadas con cargo al importe anticipado aportando la correspondiente documentación acreditativa.

– Certificado expedido por el Interventor u órgano económico-financiero interno de control, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones subvencionadas objeto del presente Convenio, indicando expresamente que se han realizado en bienes de titularidad municipal.

– Certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, según lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, ello sin perjuicio de los controles financieros que puedan efectuarse a posteriori en virtud de la normativa vigente.

– Certificado expedido por el Interventor u órgano económico-financiero interno de control, acreditativo del coste total de las actuaciones realizadas objeto del presente Convenio, así como de los importes recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera.

– Documento acreditativo suscrito por un responsable municipal sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado de las inversiones objeto del Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de no justificación de la aplicación de la subvención por su importe total al cumplimiento del objeto para el que se concede, el Ayuntamiento de Lorca deberá proceder al reintegro de los fondos no aplicados. Asimismo, deberá procederse al reintegro total de la subvención recibida en caso de incumplimiento de la obligación de la justificación, según lo establecido en el artículo 92 de dicha norma.

Cláusula 7. Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad con el presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha anteriormente indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.–Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Secretario de Estado de Hacienda, José Enrique Fernández de Moya Romero.–Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde, Fulgencio Gil Jódar.

ANEXO

Relación actuaciones año 2017

Actuación	Coste estimado (€)
REMODELACIÓN CAMINO DE LORCA (DP. AGUADERAS)	20.000,00
ARREGLO PASO DE LA RAMBLA DE LA PELADILLA (DP. AGUADERAS)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO VELILLAS (DP. AGUADERAS)	15.000,00
REMODELACIÓN CTRA.MALVALOCA (DP. AGUADERAS)	240.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LA SIERRA (DP. ALMENDRICOS)	15.000,00
REPARACIÓN DEL PARQUE (DP. ALMENDRICOS)	22.000,00

Actuación	Coste estimado (€)
REMODELACIÓN DE CALLES (DP. ALMENDRICOS)	45.000,00
REMODELACIÓN CAMINO MONDÉJAR EN BALDÍO (DP. ALMENDRICOS)	12.000,00
REMODELACIÓN CAMINO ERMITA BALDÍO REDÓN (DP. ALMENDRICOS)	10.000,00
REMODELACIÓN DE CAMINOS (DP. AVILÉS)	20.000,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ALUMBRADO (DP. AVILÉS)	20.000,00
REPARACIÓN DEL PARQUE (DP. AVILÉS)	15.000,00
RED DE AGUA POTABLE (DP. BARRANCO HONDO)	30.000,00
REMODELACIÓN DE CAMINOS (DP. BARRANCO HONDO)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO CASAREJOS DE ABAJO (DP. BÉJAR)	30.000,00
REMODELACIÓN CAMINO LOS NAVARROS (DP. BÉJAR)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO CUESTA DE MELLADO (DP. BÉJAR)	12.000,00
REMODELACIÓN DE CAMINOS (DP. BÉJAR)	21.000,00
REMODELACIÓN CAMINO QUIJERO (DP. CAMPILLO)	30.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE EN MEDIO (DP. CAMPILLO)	50.000,00
REMODELACIÓN CAMINO PUENTE DEL RASMAO (DP. CAMPILLO)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE DOÑA TERESA (DP. CAMPILLO)	35.000,00
REMODELACIÓN CAMINO PARALELO A RAMBLA DE BIZNAGA (DP. CAMPILLO)	75.000,00
REMODELACIÓN CAMINO CAÑAVERAL (DP. CAMPILLO)	25.000,00
REMODELACIÓN CAMINO PUENTE SECO (DP. CAMPILLO)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LA CRUZ (DP. CAMPILLO)	16.000,00
REMODELACIÓN CAMINO VERA (DP. CAMPILLO)	32.000,00
REPARACIÓN DEL PARQUE EN LOCAL SOCIAL (DP. CAMPILLO)	15.000,00
PAVIMENTO Y ALUMBRADO CAMINO FELI (DP. CAZALLA)	45.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DEL PIÑA (DP. CAZALLA)	22.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LOS SEGURAS (DP. CAZALLA)	18.000,00
MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA (DP. CAZALLA)	30.000,00
REMODELACIÓN CAMINO VEREDA (DP. CAZALLA)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DEL CAMPICO BLANCO (DP. PARRILLA)	20.000,00
REMODELACIÓN DE CAMINOS (DP. PARRILLA)	30.000,00
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CEJO (DP. PARRILLA)	40.000,00
REMODELACIÓN DE LA CALLE SASTRE (DP. COY)	60.000,00
REMODELACIÓN DE CALLES Y EL PARQUE (DP. COY)	50.000,00
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS (DP. DOÑA INÉS)	35.000,00
REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES (DP. DOÑA INÉS)	40.000,00
ARREGLO CAMINO DEL POZICO (DP. DOÑA INÉS)	30.000,00
REMODELACIÓN DE CALLES Y EL PARQUE (DP. CARRASQUILLA)	40.000,00
REMODELACIÓN CAMINOS EN LA ESCARHUOLA (DP. ESCUCHA)	26.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LA ERMITA VIEJA (DP. ESCUCHA)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO MOLINO EN LA CAMPANA (DP. ESCUCHA)	17.000,00
REMODELACIÓN CAMINO QUE VA A PIÑUELAS (DP. HINOJAR)	21.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LOS NAVAROS (DP. HUMBRÍAS)	58.344,90
REMODELACIÓN CAMINO DE LOS JIRONES (DP. HUMBRÍAS)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO MOROTES (DP. HUMBRÍAS)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO BUITRAGOS (DP. HUMBRÍAS)	14.000,00
REMODELACIÓN TRAMO CAMINO DE LA CONDOMINA (DP. LA HOYA)	70.000,00
REMODELACIÓN TRAMO N-340 HASTA EL COLEGIO (DP. LA HOYA)	50.000,00
REASFALTADO DE CALLES (DP. LA HOYA)	32.000,00
REPARACIÓN DE PARQUES (DP. LA HOYA)	20.000,00
REMODELACIÓN DEL CAMINO BAJO FFCC (DP. LA HOYA)	20.000,00
REMODELACIÓN DE CARRIL BICI AL COLEGIO (DP. LA HOYA)	40.000,00
CAMINO POZO (DP. LA HOYA)	15.000,00
REMODELACIÓN DEL CAMINO CARACOLeros (DP. LA HOYA-HINOJAR)	20.000,00
REMODELACIÓN DEL CAMINO VIÑETAS (DP. LA HOYA-HINOJAR)	24.000,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ALUMBRADO (DP. LA PACA)	60.000,00
REMODELACIÓN CAMINO SECUNDARIO HERMANILLAS (DP. LA PACA)	18.718,25

Actuación	Coste estimado (€)
REMODELACIÓN CAMINO SUBIDA A HUMBRÍAS (DP. LA PACA)	13.068,00
REMODELACIÓN CAMINO DEPURADORA (DP. LA PACA)	20.500,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LA HUERTA (DP. LA PACA)	26.000,00
REMODELACIÓN CRUCE CAMINO MUNICIPAL CON RAMBLA HABARES (DP. LA PACA)	35.000,00
REPARACIÓN DEL LOCAL SOCIAL (DP. LA PACA)	30.000,00
REMODELACIÓN DE CAMINOS EN LA PARROQUIA (LA TOVA)	44.000,00
REMODELACIÓN CTRA. DEL DESVÍO DE LA PARROQUIA (LA TOVA)	23.000,00
REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RUTA AUGUSTA Y ESPARTARIA (DP. LA TOVA)	10.000,00
REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LA CRUZ, ALTO GUADALENTÍN (DP. LA TOVA)	8.000,00
REPARACIÓN DEL LOCAL SOCIAL (DP. LA TOVA)	30.000,00
ARREGLO DEL ENTORNO DE LA RAMBLA DE LOS PEÑONES (DP. TORRECILLA)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LA GRANJA (DP. TORRECILLA)	40.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DEL RUBIO (DP. TORRECILLA)	30.000,00
ALUMBRADO DEL CAMINO VIEJO DEL PUERTO (DP. TORRECILLA)	15.000,00
ALUMBRADO DEL CAMINO DE LAS ZAHÚRDAS (DP. TORRECILLA)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE MIRAS (DP. MARCHENA)	27.000,00
REMODELACIÓN CAMINO SELVAL (DP. MARCHENA)	132.304,38
MEJORA DEL ALUMBRADO EN EL CAMINO DEL RÍO (DP. MARCHENA)	15.000,00
REMODELACIÓN DE CAMINOS (DP. MORATA Y UGEJAR)	36.000,00
REASFALTADO DE CALLES (DP. MORATA)	25.000,00
CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL (DP. MORATA)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO LA JARA (DP. NOGALTE)	14.000,00
REMODELACIÓN CTRA. DE HENARES A NOGALTE (DP. NOGALTE)	25.000,00
REMODELACIÓN CAMINO CUERDA (DP. NOGALTE)	14.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LA CÁRDENA (DP. NOGALTE)	14.000,00
REMODELACIÓN CTRA. LA CAMPANA-ALMENDRICOS (DP. POZO HIGUERA)	80.000,00
REMODELACIÓN CAMINO ACCESO PEDANÍA DE PUNTARRÓN (DP. PUNTARRÓN)	35.294,08
REMODELACIÓN CAMINO FRANCO Y NAVARROS (DP. PUNTARRÓN)	15.000,00
REMODELACIÓN DE CAMINOS (DP. PUNTARRÓN)	22.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LOS BUCANOS DE ARRIBA (DP. PURIAS)	21.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DEL MOLINO DE JUÁREZ (DP. PURIAS)	12.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DEL SECADERO (DP. PURIAS)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO MALVALOCA (DP. PURIAS)	50.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE PEDRO Y CATI (DP. PURIAS)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO VELOPACHE (DP. PURIAS)	30.000,00
REPARACIÓN ESCOLLERA CAMINO RAMONETE Y ZONA CALNEGRE. (DP. RAMONETE Y DP. GARROBILLO)	17.000,00
REMODELACIÓN CAMINO MOLINO (DP. GARROBILLO)	12.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE LA MU-701 Y LA C-15 (DP. RÍO)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO CUESTA DE ARIAS (DP. RÍO)	9.000,00
REMODELACIÓN CAMINO CASA OLIVERA (DP. RÍO)	12.000,00
REMODELACIÓN CAMINO LUGARICO (DP. RÍO)	12.000,00
REMODELACIÓN CAMINO GALLARDOS (DP. RÍO)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO CARRETAS (DP. RÍO)	15.000,00
REASFALTADO CALLE CANDELA (DP. RÍO)	9.000,00
REMODELACIÓN CAMINO YESEROS (DP. RÍO)	20.000,00
ARREGLO DEL ACCESO AL CEMENTERIO (DP. RÍO)	15.000,00
ASFALTADO CAMINO EN LAS CANALES (DP. RÍO)	16.000,00
REASFALTADO CAMINO LIMONEROS (DP. RÍO)	18.000,00
REMODELACIÓN CAMINOS MUNICIPALES A SU PASO SOBRE EL RÍO GUADALENTÍN (DP. RÍO)	60.000,00
REMODELACIÓN CAMINO MOLINO SIERRA (DP. TERCIA)	60.000,00
REMODELACIÓN CAMINO RAMBLA CANALES (DP. TERCIA)	23.000,00
REMODELACIÓN CAMINO VILLAESPESA Y CARTAGENA (DP. TERCIA)	50.000,00
REMODELACIÓN CAMINO VEREDA DE ZAMORA Y CHURRA (DP. TERCIA)	20.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE LOS ACEITES (DP. TERCIA)	30.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE RIEGOS ALTURA CAMINO DE LOS PINTAOS (DP. TERCIA)	12.000,00

Actuación	Coste estimado (€)
REMODELACIÓN CAMINO MOLINAS (DP. TERCIA)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE PINA (DP. TERCIA)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO RAMBLA PANTANICO (DP. TERCIA)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO MOLINA (DP. TERCIA)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO DE EN MEDIO (DP. TERCIA)	15.000,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACCESO A NÚCLEO URBANO (DP. TORREALVILLA)	140.000,00
REPARACIÓN DEL PARQUE EN ZÚÑIGA (DP. TORREALVILLA)	15.000,00
REMODELACIÓN CALLES EN ZÚÑIGA (DP. TORREALVILLA)	30.000,00
REPARACIÓN DEL PARQUE EN TORREALVILLA (DP. TORREALVILLA)	15.000,00
REMODELACIÓN CAMINO MISQUERUELA (DP. ZARCILLA DE RAMOS)	15.000,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN NÚCLEO URBANO (DP. ZARCILLA DE RAMOS)	40.000,00
REMODELACIÓN CAMINO REVERTE (DP. ZARCILLA DE RAMOS)	30.000,00
REMODELACIÓN CAMINO EL RINCÓN (DP. ZARCILLA DE RAMOS)	10.000,00
REMODELACIÓN CALLE LA PARRA (DP. ZARCILLA DE RAMOS)	15.000,00
REMODELACIÓN DESVÍO DE ZARZADILLA (DP. ZARZADILLA DE TOTANA)	45.000,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ALUMBRADO (DP. ZARZADILLA DE TOTANA)	40.000,00
REMODELACIÓN CAMINO REMENDAS (DP. ZARZALICO)	19.000,00
REMODELACIÓN CTRA. DE LOS ARTEROS (DP. ZARZALICO)	17.000,00
REMODELACIÓN CAMINO VENTA LA PETRA-CTRA. HENARES (DP. ZARZALICO)	45.000,00
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CAMINO ACCESO A NOGALTE (DP. ZARZALICO)	33.103,16
REMODELACIÓN CAMINO LOS CHAPARROS (DP. TIATA)	20.000,00
REMODELACIÓN CALLE PARADOR DE LOS SEGUROS (DP. TIATA)	12.000,00
REMODELACIÓN CAMINO VEREDA LA PALMA (DP. TIATA)	19.000,00
REMODELACIÓN DEL PUENTE DEL CHAVO (DP. PULGARA)	20.000,00
REMODELACIÓN DEL CAMINO CASTEJÓN (DP. PULGARA)	20.000,00
REMODELACIÓN DEL FIRME FRENTE A HUERTO DE LA RUEDA (DP. PULGARA)	12.000,00
REMODELACIÓN DE TRAMO EN CTRA. LA PULGARA (DP. PULGARA)	12.000,00
REMODELACIÓN AVENIDA SUTULLENA	50.000,00
REMODELACIÓN CALLE FAJARDO EL BRAVO Y JIMENO CASTELLAR	16.000,00
DEMOLICIÓN DE MURO EN CALLE RAMBLA ALTA	735,97
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y REPARACIÓN DE PASO DE RAMBLA (DP. RAMONETE)	1.713,36
REPARACIÓN DE SOCAVONES EN CUNETAS CAMINO BOQUERA DE BÉJAR (DP. TORRECILLA)	1.582,98
MURAL DE AZULEJOS CAMPO DE FÚTBOL LOS TOYOS (DP. LA HOYA)	1.966,25
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA JUNTO AL COLEGIO PÚBLICO DEL CAMPILLO (DP. CAMPILLO)	1.452,00
ARREGLO CAMINOS VI RALLYE TIERRAS ALTAS DE LORCA	2.286,90
REPARACIÓN CAMINO DE PASO EN EL RÍO JUNTO PASO BLANCO	1.530,70
ARREGLOS EN CENTRO DE LA 3.ª EDAD (DP. CAMPILLO)	1.455,52
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CTRA. Y CUNETAS DESDE CAMINO VIEJO DEL PUERTO A VENTA GITANO (CTRA. GRANADA)	2.178,00
LIMPIEZA DE MÁRGENES CAMINO CARTAGENA	907,50
ARREGLO DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTO EN CALLES DEL NÚCLEO URBANO DE LORCA	30.000,00
REPARACIÓN DE VESTUARIOS COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO	50.000,00
REPARACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO FELIPE VI	20.000,00
REPARACIÓN DE VARIOS VALLADOS EN COLEGIOS	50.000,00
REPARACIÓN DE VARIAS INSTALACIONES EN COLEGIOS	50.000,00
REPARACIÓN DE VARIOS LOCALES SOCIALES	50.000,00
REMODELACIÓN CAMINO BAJADA DEL CASTILLO POR B.º SAN JOSÉ	15.000,00
REPARACIÓN DEL PALACIO DE VILLAESCUSA	350.000,00
REHABILITACIÓN DE LA PISCINA DEL ALBERGUE DE CASA IGLESIAS	24.000,00
REHABILITACIÓN CALLE AZUCENAS	78.700,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ESPOLÓN Y BAEZA	223.000,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ JUAN BAYONAS Y ADYACENTES	207.000,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/CABEZO DE LOS VELEZ	252.000,00
RECONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIA DE STA. QUITERIA	6.850.000,00
TOTAL	12.403.841,95